

**Área de Gobierno de Administración
Pública, Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

292

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la directora general de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51008/2022, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de seis (6) plazas de Ingeniero/a, - tres (3) en la especialidad de Caminos y tres (3) en la especialidad de Industrial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en la fecha de la misma, siendo la fecha correcta 26 de diciembre de 2022 y no 23 de diciembre como aparece en el anuncio, se hace público el dato correcto, para general conocimiento.

La resolución permanece inalterable.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

30.624

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE INGENIO**

ANUNCIO

293

Resolución número 2023-0232, de 18 de enero de 2023 del Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por el que se salva error por omisión en la determinación de cursos de formación válidos para valoración en la fase de concurso del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Con fecha 22/12/2022, se registra el Decreto número 2022-8654, sobre aprobación de la convocatoria y publicación de bases para el proceso de estabilización de empleo derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que se aprecia omisión en la base séptima, en el apartado II. Formación.

En la página 14425 de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 23/12/2022, se recoge que “se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos o homologados por ...”, recogiendo un listado de organismos del que se ha omitido el de otras Administraciones Públicas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar esta ausencia en el texto indicado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

Único. Rectificar el error, por omisión, apreciado en la base séptima del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, cuya convocatoria aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 23 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

II. Formación: (Puntuación máxima que se computa 20 puntos). Página 14425 del BOP.

Donde dice: “Se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Instituto Canario de Administración Pública ...”

Debe añadirse que se valorará la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por otras Administraciones Públicas.

Dese traslado de la presente resolución a la representación de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, y a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

En la Villa de Ingenio, a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Ana Hernández Rodríguez.

30.449

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA

294

Por medio del presente se hace público que habiéndose acordado, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2022, por el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada para la emisión del informe de impacto ambiental que resulte pertinente respecto del proyecto técnico de reforma interior de 247 habitaciones de complejo hotelero “IBERSOTAR FUERTEVENTURA PALACE”, situado en la calle Pasaje Playas, número 1, de la Urbanización “Las Gaviotas”, en este Término Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto, por un lado, en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, por otro, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete la presente iniciativa al trámite de información pública preceptivo previsto en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por plazo de VEINTE DÍAS

HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del presente anuncio, todo ello sobre la base del acuerdo que seguidamente se transcribe:

“CUARTO. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA INTERIOR DE 247 HABITACIONES DEL COMPLEJO HOTELERO “IBEROSTAR FUERTEVENTURA PALACE” PRESENTADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL HOTELES MAR CANARIO, S.L. (OEAP/4/2022 - 828/2022 - 32/95 LUM).

Examinada la propuesta de la Presidencia del órgano de fecha de 18 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha de 13 de diciembre de 2021 se aprueba mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia 6453/2021, siendo el Ayuntamiento de Pájara el órgano sustantivo y el promotor la entidad mercantil HOTELES MAR CANARIO, S.L., solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental del Proyecto Técnico de reforma interior de 247 habitaciones del complejo hotelero “IBEROSTAR FUERTEVENTURA PALACE” al Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara (en adelante OEAP), acompañado de la documentación administrativa y técnica que obra en el expediente administrativo con referencia en el programa de tramitación de expedientes electrónicos GESTDOC OEAP 4/2022.

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 86 y en la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en los artículos, entre otros, 1, 4, 6 y 10 del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara (B.O.P. de Las Palmas, número 8, de 18 de enero de 2021).

Considerando que efectuada por parte del órgano sustantivo solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resulta procedente y preceptivo sustanciar la consulta pública contemplada en el artículo 46 de la misma Ley.